

## **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VIGILANTE, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO, EN LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, SA**

Siguiendo las bases de selección aprobadas por el Consejo de Administración de Promueve Burgos el pasado día 29 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 155 con fecha 17 de agosto de 2022 y, habiendo finalizado el plazo de recepción de candidaturas, se constituye un primer Tribunal de Selección, en el Fórum Evolución Burgos, el día 16 de diciembre de 2022, siendo las 13:05 horas, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: D.ª Rebeca Heras Sevilla, gerente de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Secretario: D. Fernando Antón García, responsable aparcamientos de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D. Oscar Ortega Gómez, vigilante de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D.ª Sonia Manso Laguna, del área de administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA

Debido al retraso de más de 2 meses en el registro municipal en la tramitación de registros realizados desde otras administraciones públicas, ha sido necesario volver a constituir el tribunal, reunido con anterioridad en 21 de septiembre de 2022 dado que han entrado nuevas solicitudes de participación en este procedimiento.

Se procede a cotejar la nueva solicitud recibida, para evacuar la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

Se indica que con posterioridad serán valorados los candidatos que han presentado candidatura, valorando la documentación aportada según las bases de la convocatoria publicada en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 155 con fecha 17 de agosto de 2022. Procede primero, evacuar la lista provisional de admitidos y excluidos, comprobándose que se han recibido ocho solicitudes.

A la luz de la documentación recibida, el tribunal hace las siguientes apreciaciones:

1. La solicitud presentada por el DNI nº xx.177.0xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
2. La solicitud presentada por el DNI nº xx.139.2xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
3. La solicitud presentada por el DNI nº xx.280.8xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
4. La solicitud presentada por el DNI nº xx.141.5xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
5. La solicitud presentada por el DNI nº xx.140.6xx-x no acredita la formación académica exigida en las bases.
6. La solicitud presentada por el DNI nº xx.167.2xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
7. La solicitud presentada por el DNI nº xx.135.5xx-x cumple con todos los requisitos exigidos.
8. La solicitud presentada por el DNI nº xx.284.5xx-x no presenta el Currículum Vitae.

En virtud de cuanto antecede, el Tribunal de Selección, a la vista de la documentación facilitada,

### **RESUELVE:**

- Admitir a los candidatos con D.N.I.:
  - Nº DNI xx.177.0xx-x;
  - Nº DNI xx.139.2xx-x;
  - Nº DNI xx.280.8xx-x;
  - Nº DNI xx.141.5xx-x;
  - Nº DNI xx.167.2xx-x;
  - Nº DNI xx.135.5xx-x.

- Excluir provisionalmente a los candidatos con D.N.I.:
  - o Nº DNI xx.140.6xx-x, por no acreditar la formación académica exigida en las bases.
  - o Nº DNI xx.284.5xx-x, por no aportar el Currículum Vitae requerido en las bases.

Habida cuenta de la normativa de aplicación, procede otorgar plazo de subsanación de solicitudes, siendo este de 10 días hábiles.

Procediéndose a su publicación a los efectos oportunos.



Fdo. Fernando Antón García  
Secretario del Tribunal